

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA SANTANDER

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante queda en traslado a las partes del proceso **2015-0081**. Por el término de tres días, los cuales empiezan a correr desde las 8:00 A.M. del Dieciséis (16) de Diciembre de 2020 y vencen el Doce (12) de Enero de 2021 a las 4:00 P.M. Barrancabermeja 15 de Diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA

alf and